

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 097-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 26 de junio del 2025.

VISTO:

Informe N° 431-2025-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 20 de junio del 2025; Informe N° 454-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./FYCHE., de fecha 19 de junio del 2025; Informe N° 042-2025- DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A/I.O-JLRM, de fecha 17 de junio del 2025, Memorando N° 322-2025-GO-EPS EMAPAT S.A, de fecha 06 de junio del 2025; Informe N° 428-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A/FYCHE, de fecha 05 de junio del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento².

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos, Metrados, el presupuesto base con su análisis de costos y el cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. De requerir el caso, deberá de contener el estudio de suelo, el estudio geográfico, el impacto ambiental y otras complementarias.

Que, del punto 6.4 de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL., que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, indica textualmente: *"El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por las dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe (...) el expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende; a) memoria descriptiva y por especialidades. B) diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscrito por el profesional responsable (...)"*

Que, mediante Informe N° 428-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A, de fecha 05 de junio del 2025, el Jefe del Departamento de Obras y Proyectos, remite el Expediente Técnico **IOAR PMO TRIU-AM-APS-014** con **CUI N° 2673975**, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO EN LA AV. LEÓN VELARDE, ENTRE JAVIER HERAUD Y JR. ATAHUALLPA EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, por un monto de S/. 202,231.81 soles, correspondiente al tercer año regulatorio; para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 322-2025-GO-EPS EMAPAT S.A, de fecha 06 de junio del 2025, el Gerente de Operaciones, deriva al Ing. Inspector y Evaluador de Proyectos el expediente técnico **IOAR PMO TRIU-AM-APS-014** con **CUI N° 2673975**, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO EN LA AV. LEÓN VELARDE, ENTRE JAVIER HERAUD Y JR. ATAHUALLPA EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO**

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280

DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por un monto de S/. 202,231.81 soles; para su revisión, evaluación e informe respecto al expediente técnico en mención.

Que, mediante Informe N° 042-2025- DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A, de fecha 17 de junio del 2025, el Ing. Inspector y Evaluador de Proyectos, luego de su revisión y evaluación del el expediente técnico **IOAR PMO TRIU-AM-APS-014** con **CUI N° 2673975**, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO EN LA AV. LEÓN VELARDE, ENTRE JAVIER HERAUD Y JR. ATAHUALLPA EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con un presupuesto ascendiente a la suma de S/. 202,231.81 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; concluye que el proyecto cumple con los requisitos mínimos y que es viable, para lo cual recomienda se realicen los trámites para su viabilidad y acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 454-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A, de fecha 19 de junio del 2025, el Jefe del Departamento de Obras y Proyectos, alcanza el expediente técnico **IOAR PMO TRIU-AM-APS-014** con **CUI N° 2673975**, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO EN LA AV. LEÓN VELARDE, ENTRE JAVIER HERAUD Y JR. ATAHUALLPA EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, por un monto de S/. 202,231.81 soles, para su aprobación mediante acto resolutivo; bajo el siguiente detalle presupuestario:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	124,713.45
GASTO DE GENERALIDADES (15.57%)	51,049.63
SUB TOTAL	175,763.08
I.G.V.	0.00
TOTAL PRESUPUESTO OBRA	175,763.08
GASTO DE INSPECCION (6.00%)	17,187.51
GASTO DE LIQUIDACION (3.00%)	5,136.22
GASTO DE ELB. EXP. TECNICO (2.00%)	4,145.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	202,231.81

Que, mediante el Informe N° 431-2025-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 20 de junio del 2025, el Gerente de Operaciones, solicita aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico **IOAR PMO TRIU-AM-APS-014** con **CUI N° 2673975**, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO EN LA AV. LEÓN VELARDE, ENTRE JAVIER HERAUD Y JR. ATAHUALLPA EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, por un monto de S/. 202,231.81 soles.

Con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico IOAR PMO TRIU-AM-APS-014 con CUI N° 2673975, denominado “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO EN LA AV. LEÓN VELARDE, ENTRE JAVIER HERAUD Y JR. ATAHUALLPA EN EL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, por un monto de **S/. 202,231.81** soles, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	124,713.45
GASTO DE GENERALIDADES (15.57%)	51,049.63
SUB TOTAL	175,763.08
I.G.V.	0.00
TOTAL PRESUPUESTO OBRA	175,763.08
GASTO DE INSPECCION (6.00%)	17,187.51
GASTO DE LIQUIDACION (3.00%)	5,136.22
GASTO DE ELB. EXP. TECNICO (2.00%)	4,145.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	202,231.81

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los informes que constituyen los antecedentes que generan la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Operaciones la ejecución del IOARR, dentro del plazo establecido en el expediente técnico, según la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, aplicando las normas y directivas de procedimientos establecidos para el caso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
VARR/LCS.

E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
GERENTE GENERAL

